



Resolución Directoral

N° 0240 -2023-MTC/21

Lima, 03 OCT. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 280-2023-MTC/21.OTI y el Informe N°032-2023-MTC/21.OTI-ELMA, de la Oficina de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, de fecha de publicación 18 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO, es un programa con autonomía técnica administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, mediante el artículo 23° del Manual de Operaciones, señala que la Oficina de Tecnologías de la Información, es la unidad de apoyo responsable de la implementación del gobierno electrónico, de soluciones de tecnologías de la información y desarrollo tecnológico, así como de soporte tecnológico de Provías Descentralizado;

Que, el literal a) del artículo 24° del Manual de Operaciones, señala dentro de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, la de formular, proponer e implementar normas, planes, directivas, estándares y procedimientos sobre gobierno electrónico, tecnologías de la información y seguridad informática, según corresponda.

Que, mediante el artículo 14° del Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, es la unidad de asesoramiento responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico - legal a la Dirección Ejecutiva y demás unidades de organización de Provías Descentralizado;

Que, el literal c) del artículo 15° del Manual de Operaciones, señala dentro de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la cual Emite opinión jurídico - legal sobre los contratos, acuerdos, cláusulas adicionales, adendas, entre otros, a cargo de Provías Descentralizado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con ello se busca mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su Administración Pública, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda;





Resolución Directoral

Que, el numeral 104.1 del artículo 104° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, determina que un Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Que, el numeral 104.2 del artículo 104° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM determina que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Asimismo, su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) elaboró una "Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", cuyo propósito busca: "Orientar a las entidades públicas en la conformación e implementación de Equipos de Respuesta ante Incidentes de Seguridad y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación.

Que, el numeral 2.10 de la "Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", define el Acrónimo de Computer Security Incident Response Team - CSIRT, también conocido en español como equipo de respuesta a incidentes de seguridad informáticos, es el equipo encargado de recibir, comprobar y responder a incidentes que se detecten en su área de actuación. Es considerado como el equivalente en Europa de su contraparte estadounidense CERT, INCIBE, 2021;

Que, el numeral 4.1.4 de la "Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", prescribe que el equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital es un equipo técnico conformado principalmente por especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, en tal sentido es responsabilidad de esta área o la que haga sus veces, la determinación de las responsabilidades del CSIRT mediante la designación de los roles



relevantes. La responsabilidad se define en función del perfil del equipo y su autoridad, de esta manera puede cooperar incluso con equipos reguladores y/o fuerzas del orden;

Que, de ello, se observa que la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el Memorando N° 280-2023-MTC/21.OTI la, señala la necesidad de implementar un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, de carácter institucional y su conformación debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros;



Que, mediante el Informe N° 27-2023-MTC/21.ELMA la Especialista en Tecnologías de la Información IV indica a la Oficina de Tecnologías de la Información, la necesidad de la conformación del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital (CSIRT) en el marco del D.S. N° 029-2021-PCM incluye el Rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital, el que según los decretos supremos N° 029-2021-PCM y 157-2021-PCM, y la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, cada entidad del Estado debe nombrar a un Oficial de Seguridad y Confianza Digital, y en Provías Descentralizado este rol ha recaído en la Ing. Elena Lourdes Manrique Alejos, designada con RD N° 0225-2020-MTC/21, la misma que corresponde integrar el CSIRT;



Que, mediante el Informe N° 032-2023-MTC/21.OTI-ELMA, la Especialista en Tecnologías de la Información IV remite a la Oficina de Tecnologías de la Información, la propuesta del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital – CSIRT para Provías Descentralizado, siendo la siguiente

Rol	Cargo OTI
Coordinador del CSIRT	El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Gestor de Incidentes	Técnico en Soporte Informático
Gestor de Redes y Comunicaciones	Especialista en Administración de Sistemas e Infraestructura de Data Center
Gestor de Infraestructuras Digitales	Especialista en Administración de Sistemas e Infraestructura de Data Center
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Oficial de Seguridad y Confianza Digital designado con RD N° 0225-2020-MTC/21

Que, asimismo, del informe señalado se establece los roles básicos (incluidos sus funciones) según la "Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", siendo las siguientes:

"a. Coordinador del CSIRT: Es el rol mínimo que debe existir dentro de una organización, es el encargo de realizar todas las actividades de gestión del CSIRT, así mismo es el punto de contacto con el CSIRT Nacional del Centro Nacional de Seguridad Digital.



Resolución Directoral

- b. Gestor de Incidentes:** Es el responsable de la gestión de los incidentes de seguridad digital, así como también de la comunicación del incidente al Centro Nacional de Seguridad Digital.
- c. Gestor de Redes y Comunicaciones:** Es responsable de la seguridad redes de comunicación de la entidad, implementa medidas de cifrado para la protección de la confidencialidad de las comunicaciones y determina el modelo de monitorización de las mismas.
- d. Gestor de Infraestructuras Digitales:** Es el responsable de la seguridad de los servidores e infraestructuras de nube, determina las reglas de seguridad a nivel del sistema operativo y aplicaciones.
- e. Oficial de Seguridad y Confianza Digital:** Participa como miembro del CSIRT para realizar las funciones de apoyo en la gestión de incidentes y articulador de los ámbitos de seguridad y confianza digital que sean relevantes al incidente.
- f. Otros roles que determine la institución."**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 842-2023-MTC/21.OAJ, estando al sustento efectuado por la Oficina de Tecnologías de la Información, considera procedente aprobar la propuesta conformación del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, y la atribución conferida por el Artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital - CSIRT del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO", el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

Rol	Cargo OTI
Coordinador del CSIRT	El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Gestor de Incidentes	Técnico en Soporte Informático

Gestor de Redes y Comunicaciones	Especialista en Administración de Sistemas e Infraestructura de Data Center
Gestor de Infraestructuras Digitales	Especialista en Administración de Sistemas e Infraestructura de Data Center
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Oficial de Seguridad y Confianza Digital designado con RD N° 0225-2020-MTC/21



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de las funciones asignadas a los miembros del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.



Artículo 3.- REMITIR una copia de la Presente Resolución Directoral a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros conforme a lo establecido por el numeral 104.2 del artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la conformación del "Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO", en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



 Ing. ALEXIS BARRANZA KAUXS
 Director Ejecutivo(e)
 PROVIAS DESCENTRALIZADO